



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 26 DE MARZO DE 2.018**

#### **SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

#### **SRES. CONCEJALES ASISTENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D. Miguel Roberto Piedehierro Fonseca  
D. Antonio María Becerra Ortiz  
D. Gregorio Hernández Baquero

##### **Partido Popular**

D. Juan Acedo Pozo  
D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa

##### **Partido GANEMOS/IU/Los Verdes**

D. Manuel Colchón Antúnez

#### **SRES. CONCEJALES AUSENTES:**

##### **Partido Socialista Obrero Español**

D<sup>a</sup>. Mónica Díez Parada  
D. Javier Físico Gudiño  
D. Juan Manuel Sánchez Ávalos  
D<sup>a</sup> Verónica Conejero Díez

#### **SRA. SECRETARIA:**

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé

En Solana de los Barros, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, a las veinte horas y diez minutos del día de la fecha y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Sres. Concejales señalados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero, asistida por la Sra. Secretaria, Dña M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

No asisten sin excusar su ausencia los Sres. concejales enumerados al margen.

Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se relacionan.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR (26 DE DICIEMBRE DE 2017).**

Tomando la palabra la Sra. Alcaldesa- Presidenta, informa que el acta de la sesión enunciada en el encabezamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80.2 y 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, ha sido repartida a todos los miembros de la Corporación con anterioridad al día 7 de febrero de 2.017.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F. pregunta si algún grupo desea presentar alguna observación a la misma, y no existiendo alguna, se acuerda por unanimidad aprobar el acta referenciada.

### **2º.- INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA PRESIDENCIA CONTRARIAS A LOS REPAROS Y ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS (CUARTO TRIMESTRE 2017).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Interventora de este Ayuntamiento ha elaborado informe para elevar al Pleno de la Corporación, relativo a todas las resoluciones adoptadas por la Presidencia contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, todas ellas relativas al cuarto trimestre del ejercicio 2017, ofreciendo la Sra. Alcaldesa cuenta sucinta del mismo.

### **3º.- INFORME PERÍODO MEDIO DE PAGO R.D. 635/2014 (CUARTO TRIMESTRE 2017).**

Se pone en conocimiento de los miembros de la Corporación que de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2 del RD 635/2014, de 25 de julio, este Ayuntamiento remitió al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, dentro del plazo legalmente establecido la información requerida del período medio de pago a proveedores del Cuarto Trimestre de 2017, procediéndose a ofrecer información sobre dichos datos, que son los que a continuación se detallan:

- Ratio de operaciones pagadas (días): -26,49 días.
- Importe de pagos realizados: 294.664,85 euros.
- Ratio operaciones pendientes (días): -25,67
- Importe pagos pendientes: 61.410,79 euros.
- PMP: -26,35 días.

### **4º.- INFORME TRIMESTRAL DE MOROSIDAD (CUARTO TRIMESTRE 2017).**

Por la Sra. Secretaria - Interventora, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de Diciembre, por la que se



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se procede a aportar los datos a fecha 31 de Diciembre de 2017 (Cuarto Trimestre de 2017), relativos a los pagos efectuados, intereses de demora pagados, facturas pendientes de pagar en las que se ha demorado el plazo legalmente permitido, así como facturas o documentos en los que haya transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas, y no se haya tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación, que son los que a continuación se detallan:

- Período medio de pago (PMP días): 3,52
- Número de pagos dentro del período legal de pago: 262
- Importe total de pagos dentro del período legal de pago: 294.664,85€
- Número de pagos fuera del período legal de pago: 0
- Importe total de pagos fuera del período legal de pago: 0,00€
- Intereses de demora pagados en el período: 0
- Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre: 89 operaciones, ascendiendo el importe a 61.410,79€, todas ellas dentro del período legal de pago.
- Facturas o documentos justificativos que al final del trimestre, hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación: 0

### **5º.- INFORME DE EJECUCIÓN (CUARTO TRIMESTRE 2017).**

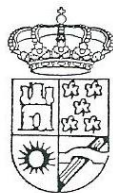
La Sra. Alcaldesa manifiesta que se ha facilitado a todos los miembros de la Corporación, los datos correspondientes a la información anual de la ejecución presupuestaria (Cuarto Trimestre 2017), a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, dándose por ello cumplimiento a la obligación de dar cuenta de los mismos al Pleno de este Ayuntamiento.

### **6º.- INFORME TRIMESTRAL PUESTOS RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL (CUARTO TRIMESTRE 2017).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Sra. Alcaldesa informa al Pleno de la Corporación, que en el Cuarto Trimestre de 2017 no ha existido ningún puesto reservado a personal eventual, por lo que este Ayuntamiento se ajusta a los límites establecidos en dicha normativa.

### **7º.- DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los miembros de la



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Corporación, la Resolución de fecha 27 de febrero de 2018, por la que se aprueba la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, así como los datos más relevantes de la misma, tales como Remanente de Tesorería, Resultado Presupuestario, etc.

### **ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERIA**

<b>COMPONENTES</b>	<b>IMPORTE AÑO 2017</b>	
1. Fondos líquidos		1.386.048,28
2. Derechos pendientes de cobro		624.139,78
+ del Presupuesto corriente	205.263,34	
+ del Presupuesto cerrados	297.328,35	
+ de Operaciones no presupuestarias	121.548,09	
3. Obligaciones pendientes de pago		118.580,49
+ del Presupuesto corriente	79.347,11	
+ de Presupuestos cerrados	9.462,41	
+de Operaciones no presupuestarias	29.770,97	
4. Partidas pendientes de aplicación		0,00
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva		
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)		1.891.607,57
II. Saldos de dudoso cobro		144.251,46
III. Exceso de financiación afectada		432.094,28
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		1.315.261,83

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS**

- Créditos iniciales: 2.452.784,00 euros.
- Modificaciones de créditos: 613.950,66 euros.
- Créditos definitivos: 3.066.734,66 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 2.239.660,51 euros
- Pagos: 2.160.313,40 euros.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Remanentes de crédito comprometidos: 0 euros.
- Remanentes de crédito no comprometidos: 827.074,15 euros.
- Remanentes de crédito totales: 827.074,15 euros.

### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS**

- Previsiones iniciales: 2.452.784 euros.
- Modificación de las previsiones: 613.950,66 euros.
- Previsiones definitivas: 3.066.734,66 euros.
- Derechos reconocidos: 2.630.754,34 euros.
- Derechos anulados: 48.686,42 euros.
- Derechos cancelados: 0,00 euros.
- Derechos reconocidos netos: 2.582.067,89 euros
- Recaudación neta: 2.376.804,55 euros.

### **RESULTADO PRESUPUESTARIO**

- Derechos reconocidos netos: 2.582.067,89 euros.
- Obligaciones reconocidas netas: 2.239.660,51 euros.

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO: 342.407,38 euros.

- Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales: 116.873,81 euros
- Desviaciones de financiación negativas del ejercicio: 281.928,47 euros.
- Desviaciones de financiación positivas del ejercicio: 455.848,14 euros.
- Total Ajustes: 176.682,26

TOTAL RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO: 285.361,52 euros.

### **8º.- INFORME DE CUMPLIMIENTO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DEL GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de Diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se da cuenta de los informes de Intervención de evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla del gasto, cuyos datos más significativos a continuación se relacionan:



# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Impuesto Directos	685.042,97		685.042,97
+	Capítulo 2: Impuesto Indirectos	27.204,99		27.204,99
+	Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	181.470,72		181.470,72
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	1.435.014,00		1.435.014,00
+	Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	2.203,82		2.203,82
+	Capítulo 6: Enajenación de inversiones	251.131,39		251.131,39
+	Capítulo 7: Transferencias de capital			0,00
=	A) TOTAL INGRESOS (Capítulos I a VII)	<b>2.582.067,89</b>	<b>0,00</b>	<b>2.582.067,89</b>

	PRESUPUESTO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	ENTE DEPENDIENTE	CONSOLIDADO
+	Capítulo 1: Gastos de personal	951.607,80		951.607,80
+	Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	604.313,77		604.313,77
+	Capítulo 3: Gastos financieros	727,83		727,83
+	Capítulo 4: Transferencias corrientes	41.993,76		41.993,76
+	Capítulo 5: Fondo de Contingencia			0,00
+	Capítulo 6: Inversiones reales	637.502,35		637.502,35
+	Capítulo 7: Transferencias de capital	3.515,00		3.515,00
=	B) TOTAL GASTOS (Capítulos I a VII)	<b>2.239.660,51</b>	<b>0,00</b>	<b>2.239.660,51</b>
=	<b>A - B = C) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	<b>342.407,38</b>	<b>0,00</b>	<b>342.407,38</b>

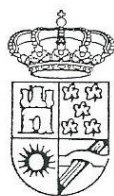
D) AJUSTES SEC-10	-21.617,61		-21.617,61
-------------------	------------	--	------------

C+D= F) ESTABILIDAD/ NO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	<b>320.789,77</b>	<b>0,00</b>	<b>320.789,77</b>
--	-------------------	-------------	-------------------

% ESTABILIDAD ( + ) /NO ESTABILIDAD ( - ) : AJUSTADA	<b>12,42%</b>		<b>12,42%</b>
--	---------------	--	---------------

<b>% LÍMITE ESTABLECIDO</b>			<b>0%</b>
-----------------------------	--	--	-----------

<b>OBLIGACIÓN DE REALIZAR PLAN ECONÓMICO FINANCIERO</b>			<b>NO</b>
---	--	--	-----------



# AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

REGLA DEL GASTO		
LIQUIDACIÓN 2017		
CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO (art. 12 Ley Orgánica 2/2012)	LIQUIDACIÓN 2016	LIQUIDACIÓN 2017
= A) EMPLEOS NO FINANCIEROS (SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7)	2.283.765,48	2.239.660,51
(-) Intereses de la deuda	671,93	727,83
= B) EMPLEOS NO FINANCIEROS (excepto intereses de la deuda)	2.283.093,55	2.238.932,68
(-) Enajenación		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación Local por cuenta de otras AAPP		
(+) Ejecución de Avales		
(+) Aportaciones de capital		
(+) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+) Pagos a socios privados en el marco de Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos fallidos		
(+/-) Grado de ejecución del Gasto		NO APLICA
(-) Ajustes Consolidación presupuestaria		
(-) Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	-1.087.634,77	-1.034.888,80
(-) Inversiones Financieramente Sostenibles	-124.441,27	-116.873,81
= D) GASTO COMPUTABLE	1.071.017,51	1.087.170,07
(-) Aumentos permanentes de recaudación (art. 12.4)		
(+) Reducciones permanentes de recaudación (art. 12.4)		
= E) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO año n = G <sup>o</sup> computable +/- Aumento/reducción permanente recaudación		1.087.170,07
a	Variación del gasto computable 1,51%	
b	Tasa de referencia crecimiento PIB m/p	2,10%
CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO b > a		6.338,81





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO**

=	D) GASTO COMPUTABLE AJUSTADO	1.087.170,07
(+)	Aumentos permanentes de recaudación	0,00
(-)	Reducciones permanentes de recaudación	0,00
(+)	Intereses de la deuda	727,83
(+)	Ajustes Consolidación presupuestaria	0,00
(+)	Gastos financiados con fondos finalistas UE / AAPP	1.034.888,80
(+)	Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	116.873,81
(+/-)	Ajustes SEC 10	0,00
(+)	Margen de aumento hasta límite de la tasa de referencia	6.338,81
=	LIMITE DE GASTO NO FINANCIERO	<b>2.245.999,32</b>

### **9º.- DERECHOS DE IMPOSIBLE O DIFÍCIL RECAUDACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2017.**

En aplicación de lo previsto en el nuevo artículo 193 bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Sra. Alcaldesa procede a informar a los concejales asistentes, del resultado de la aplicación de los derechos de difícil o imposible recaudación con ocasión de la liquidación del ejercicio 2017, dando lectura al siguiente texto:

“Las Entidades Locales deberán informar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a su Pleno, u órgano equivalente, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación con los siguientes límites mínimos:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.

c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

d) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los restantes ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán en un 100 por ciento.

En este sentido, en la liquidación del año 2017, y de conformidad con dichos criterios se han declarado derechos de difícil o imposible recaudación por importe de 144.251,46 EUROS.





# **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

## **10º.- EJECUCIÓN INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES**

### **2017.**

En cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional 16 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Alcaldesa-Presidenta procede a dar lectura al informe emitido por Intervención con fecha 21 de marzo de 2018, relativo al cumplimiento de las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio 2017, y que a continuación se transcriben literalmente:

“DÑA M<sup>a</sup> SELENE GONZÁLEZ DE MENDOZA, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Solana de los Barros, visto que el párrafo 2º del punto 6 de la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referida a las inversiones financieramente sostenibles, establece que: “Anualmente, junto con la liquidación del presupuesto, se dará cuenta al pleno de la Corporación Local del grado de cumplimiento de los criterios previstos en los apartados anteriores y se hará público en su portal web”.

Visto lo dispuesto en la disposición anterior, la funcionaria que suscribe, a efectos de que se pueda hacer público en el portal web, emite el siguiente,

### **INFORME**

**PRIMERO:** Las inversiones financieramente sostenibles ejecutadas en el ejercicio 2017 derivadas del Remanente de Tesorería del ejercicio 2016 son las siguientes:

<b>Aplicación</b>	<b>Denominación</b>	<b>Remanente Incorporado</b>	<b>Importe Ejecutado 2017</b>
425 62300	Obra de ejecución de Red de baja tensión desde el ferial	26.106,96€	26.106,96€
165 60901	Renovación de alumbrado público	30.479,90€	30.479,90€
1532 61901	Reforma de acerados	60.423,09€	60.286,95€

**SEGUNDO:** Las inversiones realizadas, han tenido reflejo presupuestario en alguno de los grupos de programas relacionados en el apartado primero de la Disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales: en concreto los grupos de programa 425, 165 y 153.

**TERCERO:** El Ayuntamiento de Solana de los Barros se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**CUARTO:** Las inversiones realizadas tienen una vida útil superior a cinco años, y no se refieren a adquisición de mobiliario, enseres y vehículos.

**QUINTO:** El gasto realizado se ha imputado al capítulo 6 del estado de gastos del presupuesto general de la Corporación Local.

**SEXTO:** Las inversiones propuestas han permitido, dar cumplimiento a los objetivos de estabilidad presupuestaria, y deuda pública por parte de esta Corporación Local, durante el ejercicio 2017.

**SÉPTIMO:** La iniciación del correspondiente expediente de gasto y el reconocimiento de la totalidad de las obligaciones económicas derivadas de la inversión ejecutada, se realizó antes de la finalización del ejercicio 2017.

**OCTAVO:** El expediente de modificación presupuestaria que se tramitó incorporó una memoria económica específica, suscrita por la Sra. Presidenta de la Corporación Local, en la que se manifestaba: "...Todas las inversiones tienen una vida útil superior a cinco años, y las mismas son financieramente sostenibles, pues tratan de actuaciones en las vías urbanas, alumbrado y transmisión de energía, que no sólo no incrementan los gastos de mantenimiento, sino que los reducen, no poniendo, por tanto, en ningún momento en riesgo el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En este sentido, las actuaciones de reformas de Acerados, alumbrado público e instalación de una red de baja tensión para evitar que cada año se eleve un cable aéreo que suministre energía eléctrica al ferial, al margen de mejorar la accesibilidad y comunicación de los ciudadanos del territorio, así como las instalaciones eléctricas de la localidad, disminuyen los gastos de conservación de las vías públicas y del resto de instalaciones durante un periodo no inferior de cinco años...".

### **11º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM 1/2018.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 2 de enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 1/2018, que a continuación se transcribe:

"Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 01/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,



## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 01/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Proyecto	Descripción	Euros
Programas	Económica			
1532	14301	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	18.342,65€
1532	1600001	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	10.231,25€
164	14301	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	28.432,20€
164	1600001	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	10.747,37€
442	14301	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	14.342,63
442	1600001	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	5.421,51€
454	14301	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	97.901,42
454	1600001	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	37.006,73
459	14301	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A. 2017/2018 06-126-17-BC-01	65.175,94
459	1600001	2017 2 AEPSA 1	Obra Programa Garantía de Rentas A.E.P.S.A.	24.636,51



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

			2017/2018 06-126-17-BC-01	
			TOTAL GASTOS	312.238,21 euros

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la estimación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

### Aplicación de Ingresos.- Financiación

Concepto		N °	Descripción	Euros
Orgánica	Económica			
	870.10		Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada / Excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretendan incorporar	312.238,21 euros
			TOTAL INGRESOS	312.238,21 euros

**SEGUNDO.** Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

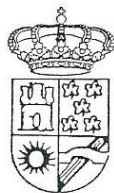
**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

### **12º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM 2/2018.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 2/2018, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 02/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



## AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

de las Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 02/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Proyecto	Descripción	Euros
Programas	Económica			
241	13104	2017 3 SOLIV 1	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	22.717,55
241	13105	2017 3 SOLIV 1	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR IV	34.383,37
241	16004	2017 3 SOLIV 1	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	9.678,15
241	16005	2017 3 SOLIV 1	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS SOLRECOR IV	2.831,35
241	22699	2017 3 SOLIV 1	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS	647,10
			TOTAL GASTOS	70.257,52 euros

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la estimación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

### Aplicación de Ingresos.- Financiación

Concepto		Nº	Descripción	Euros
Orgánica	Económica			
	870.10		Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada / Excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretendan incorporar	70.257,52 euros
			TOTAL INGRESOS	70.257,52 euros



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**SEGUNDO.** Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

### **13º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2018.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 3/2018, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 03/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y los artículos 47 a 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 03/2018, con la modalidad de incorporación de remanentes de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Partida		Proyecto	Descripción	Euros
Programas	Económica			
1532	61905	2017 2 DINEX 1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2017: ASFALTADO DE VARIAS CALLES DE SOLANA	26.125,00€
1532	61907	2017 2 DINEX 1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO CORTEGANA 2017: ASFALTADO VARIAS	13.285,00€



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

			CALLES EN CORTEGANA	
920	63201	2017 2 DINEX 1	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DINAMIZA EXTRAORDINARIO 2017: CÁMARA DE PLADUR EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	102,05€
			TOTAL GASTOS	39.512,05 euros

La existencia de dichos remanentes de crédito resulta de la estimación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

La financiación de la incorporación se realizará de la siguiente manera:

### Aplicación de Ingresos.- Financiación

Concepto		Nº	Descripción	Euros
Orgánica	Económica			
	870.10		Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada / Excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretendan incorporar	39.512,05 euros
			TOTAL INGRESOS	39.512,05 euros

**SEGUNDO.** Siendo esta Resolución firme y ejecutiva sin necesidad de ulteriores trámites, por lo que se procederá por los servicios de Intervención a introducir las modificaciones de crédito, tanto en gastos como en ingresos, en la contabilidad de la Corporación, con efectos inmediatos.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.

### **14º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 4/2018.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 4/2018, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 4/2018, con la modalidad de generación de créditos, en el que consta el informe favorable de la Interventora.





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 5 de febrero de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 4/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos/ Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990

Concepto	Descripción	Euros
45057	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA: SOLRECOR IV	124.491,90
	TOTAL INGRESOS	124.491,90

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

		Descripción	Euros
241	13104	NÓMINAS PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	38.282,92
241	13105	NÓMINAS ALUMNOS SOLRECOR IV	55.724,05
241	16004	SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL DOCENTE SOLRECOR IV	12.763,68
241	16005	SEGURIDAD SOCIAL ALUMNOS SOLRECOR IV	4.086,25
241	22699	MATERIALES, SUMINISTROS Y OTROS SOLRECOR IV	13.635,00
		TOTAL GASTOS	124.491,90

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **15º.- DAR CUENTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM 5/2018.**

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de los Sres. Concejales asistentes la Resolución de Alcaldía de fecha 8 de febrero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación presupuestaria nº 5/2018, que a continuación se transcribe:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación de la modificación de créditos n.º 5/2018, con la modalidad de generación de créditos.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2018, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 8 de febrero de 2018 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 5/2018, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **Altas en Conceptos de Ingresos/Artículo 43.1.a), b) y c) del Real Decreto 500/1990**

<b>Concepto</b>	<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
75083	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA/ FEDER: REFORMA MERCADO DE ABASTOS	29.906,80
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>29.906,80</b>

Las aplicaciones del Presupuesto de gastos para las que se genera crédito, según la referida Memoria de Alcaldía, son las siguientes:

#### **Altas en Aplicaciones de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>		<b>Descripción</b>	<b>Euros</b>
4312	63200	SUBVENCIÓN JUNTA DE EXTREMADURA/ FEDER: REFORMA MERCADO DE ABASTOS	29.906,80
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>29.906,80</b>

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre”.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **16º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2019/2021**

Procede la Sra. Alcaldesa a manifestar, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por esta Alcaldía se resolvió aprobar el Plan Presupuestario a Medio Plazo, referido a los ingresos y gastos del período 2019-2021, partiendo del año 2018, así como a remitir el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de Solana de los Barros, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto, por lo cual solicita del Pleno de la Corporación como órgano competente para su aprobación, la ratificación de dicha Resolución.

Sometido el asunto a votación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de la Corporación por unanimidad se acuerda:

**ÚNICO:** Ratificar la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2018 y aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad, y referido a los ingresos y gastos del período 2019-2021, partiendo del año 2018, en el que se recogen las previsiones de la liquidación de este último ejercicio, de acuerdo con los siguientes datos:





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

### **17º.- SOLICITUD SANTA Mª MAGDALENA, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, DE ANULACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO N° 2/2015 QUE AFECTA A LA SAU-2**

Visto que por la Sociedad Cooperativa Limitada Santa Mª Magdalena se ha presentado escrito, en el que solicita se anule la tramitación del expediente de modificación de las normas subsidiarias nº 2/2015, promovido por ellos, puesto que resulta más favorable a sus necesidades aceptar las especificaciones del Plan General Municipal que se está tramitando, con las alegaciones que formulan.

Visto que el otro propietario afectado [REDACTED] presentó escrito de alegaciones en plazo, en relación a la aprobación inicial de dicho expediente, en el que manifestaba que no aceptaba la modificación presentada, y solicitaba que se paralizara dicha propuesta.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Dejar sin efecto la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias de Solana de los Barros nº 2/2015, que afecta a la SAU-2, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2016 y publicada mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 21 de octubre de 2016 y Diario Hoy de fecha 8 de noviembre de 2016.

**SEGUNDO:** Publicar anuncio por el que se deja sin efecto la tramitación de la modificación de las Normas Subsidiarias relacionada.

**TERCERO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados propietarios de las zonas afectadas.

### **18º.- COMPETENCIAS DE SEGURIDAD VIAL COMPARTIDAS GUARDIA CIVIL Y POLICÍA LOCAL**

Se inicia el estudio de este punto del orden del día, dando lectura al escrito recibido del Ministerio del Interior, en el que se pone de manifiesto que las funciones de tráfico en este municipio están encomendadas a la Policía Local, la cual no realiza servicios las 24 horas del día, por no disponer de personal suficiente, y aconseja que las competencias en Seguridad Vial sean compartidas por la Guardia Civil.

Sometido el asunto a votación por unanimidad se acuerda:

**PRIMERO:** Compartir las competencias de seguridad vial en Solana de los Barros, incluidas las aldeas de Cortegana y Retamar, por la Guardia Civil y Policía Local.

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**TERCERO:** Publicar el presente acuerdo en el boletín oficial de la provincia de Badajoz, página web municipal y tablón de anuncios, para general conocimiento.

**CUARTO:** Autorizar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cualquier documentación en relación con el acuerdo adoptado.

### **19º.- MOCIÓN P.P. PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE**

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la Moción presentada por el Grupo P.P, en relación con el apoyo y defensa de la prisión permanente revisable que a continuación se transcribe:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO PARA APOYAR Y DEFENDER LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.**

El Grupo Municipal del Ayuntamiento de Solana de los Barros, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, “un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal”.

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, “aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado”. Una vez cumplido el tiempo mínimo de la pena, “si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social”.





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

Añade la Exposición de Motivos que “la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de pena definitiva en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión”.

Igualmente señala que “se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la Ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)”.

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos- En Comú Podem- En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles. Por todo ello, el Grupo Municipal presenta la siguiente

### **MOCIÓN:**

El Ayuntamiento manifiesta:

**PRIMERO.-** Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.





## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

**SEGUNDO.-** Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

**TERCERO.-** Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes/ Parlamento/ Asamblea de Extremadura y a la Junta de Gobierno de la FEMP”.

Iniciado debate sobre dicho punto del orden del día, D. Juan Acedo Pozo, concejal y Portavoz del Grupo P.P. en este Ayuntamiento expuso que la prisión permanente revisable está instaurada en casi todos los países europeos, y además no considera justo que se pueda matar a una persona y salir de la cárcel a los siete u ocho años.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa expuso que es cierto que se aplica en los países europeos, pero actualmente en España se cumplen más años de cárcel, asimismo se ha realizado una consulta al Tribunal Constitucional el cual no se ha pronunciado, y añadió que no se debe aprovechar el dolor de las familias, ni adoptar acuerdos de forma precipitada.

Sometido a votación dicho asunto del orden del día, por cinco votos en contra (P.S.O.E. y GANEMOS/I.U./L.V.) y dos votos a favor (P.P.) se acuerda no ratificar la anterior moción del P.P. relativa al apoyo y defensa de la prisión permanente revisable.

### **20º.- INFORMACIÓN Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Seguidamente y como es costumbre, la Sra. Alcaldesa procede a poner en conocimiento de los Sres. concejales asistentes asuntos de relevancia para la Corporación y Resoluciones de Presidencia, en este caso en relación con los siguientes asuntos:

- Resolución de Alcaldía de fecha 02 de Enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 1/2018, en la modalidad de incorporación de remanente de créditos para obras AEPSA.
- Resolución de Alcaldía de fecha 03 de Enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 2/2018, en la modalidad de incorporación de remanente de créditos para el programa SOLRECOR IV.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Enero de 2018, relativa a la concesión de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 10 de Enero de 2018, relativa a la concesión de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Enero de 2018, relativa a la autorización de asistencias a los miembros del Tribunal de Selección de tres plazas de servicios múltiples y un administrativo con cargo al Plan de Empleo Social.
- Resolución de Alcaldía de fecha 17 de Enero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 3/2018, en la modalidad de



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- incorporación de remanente de créditos para el Programa Dinamiza Extraordinario 2017.
- Resolución de Alcaldía de fecha 24 de Enero de 2018, relativa a la inadmisión de reclamación presentada sobre devolución de recibos de IBI.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Enero de 2018, relativa a la concesión provisional de tarjeta de estacionamiento para persona con discapacidad.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención sobre complemento de productividad.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 29 de Enero de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Enero de 2018, relativa a la concesión de una gratificación por horas extraordinarias al guarda rural.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Enero de 2018, relativa al levantamiento de reparo de intervención sobre el procedimiento de contratación de los contratos menores.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 31 de Enero de 2018, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios a un agente de la Policía Local.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Febrero de 2018, relativa a la inadmisión de reclamación de responsabilidad patrimonial.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 01 de Febrero de 2018, relativa a la concesión de plazo de alegaciones y presentación de documentos en relación con expediente tramitado.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 02 de Febrero de 2018, relativa a la concesión de licencia urbanística de obras.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 05 de Febrero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 4/2018 en la modalidad de generación de crédito para el programa SOLRECOR IV.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 06 de Febrero de 2018, relativa al inicio de procedimiento sancionador.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 07 de Febrero de 2018, relativa a la autorización para colocar placa indicadora en carretera Corte de Peleas.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 08 de Febrero de 2018, relativa a la aprobación de expediente de modificación de créditos núm. 5/2018 en la modalidad de generación de crédito para la reforma del mercado de abastos.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 08 de Febrero de 2018, relativa al reconocimiento de complemento de antigüedad al personal laboral de la escuela infantil municipal.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2018, relativa a la inadmisión de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
  - Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de Febrero de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 16 de Febrero de 2018, relativa a modificación de horarios de puesto de trabajo de funcionario.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2018, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios a un agente de la Policía Local.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionario de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionarios de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 27 de Febrero de 2018, relativa a la aprobación de liquidación del Presupuesto General 2017.
- Resolución de Alcaldía de fecha 06 de Marzo de 2018, relativa a la tramitación de solicitud de ayuda para el programa Enfoque Leader 2014/2020.
- Resolución de Alcaldía de fecha 07 de Marzo de 2018, relativa a la aprobación de expediente de contratación de las obras de reforma del mercado de abastos de acuerdo con la subvención por importe de 29.906,80 € concedida por la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cual financia el 20% de la subvención, financiando los fondos FEDER el 80% de la misma.
- Resolución de Alcaldía de fecha 07 de Marzo de 2018, relativa a la aprobación del Plan de Seguridad y Salud de la obra reforma del Mercado Municipal.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2018, determinando que el perfil del contratante de esta entidad se aloje en la plataforma de contratación del sector público.
- Resolución de Alcaldía de fecha 12 de Marzo de 2018, relativa a la aprobación del Plan Presupuestario a medio plazo referido a los ingresos y gastos del período 2019/2021.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de una ayuda a los servicios de suministros mínimos vitales con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 15 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de una ayuda a los servicios de suministros mínimos vitales con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Marzo de 2018, relativa al inicio de procedimiento sancionador.
- Resolución de Alcaldía de fecha 19 de Marzo de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 2018, relativa a la inadmisión de reclamación de responsabilidad patrimonial presentada.
- Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Marzo de 2018, relativa al otorgamiento de licencia de segregación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de una gratificación por servicios extraordinarios al agente de la Policía Local.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de una ayuda a los servicios de suministros mínimos vitales con cargo a la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2018, relativa a la asignación del complemento de carrera profesional horizontal a funcionarios y personal laboral.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionarios de la corporación.
- Resolución de Alcaldía de fecha 26 de Marzo de 2018, relativa a la concesión de complemento de productividad a funcionarios de la corporación.

### **21º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Tratándose de una sesión ordinaria y en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede como último punto del orden del día a iniciar la fase de ruegos y preguntas.

En este momento toma la palabra **D. Manuel Colchón Antúnez**, concejal y portavoz del Grupo GANEMOS/I.U./LOS VERDES de este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se transcribe:

1.- ¿Qué actuaciones se están realizando en relación con los cortes de suministro eléctrico que está sufriendo la localidad?

Respuesta: El Ayuntamiento ha mantenido una reunión con el Consejero de Economía e Infraestructuras, a la cual ha asistido una representante de los empresarios de este municipio, informándoles aquél que según la normativa estatal la calidad del suministro depende de la población de los municipios, y en éste se vienen respetando los límites legales; por otro lado siendo Presidente de la Junta de Extremadura D. Juan Carlos Rodríguez Ibarra, se aprobó una norma que establecía que la calidad del suministro sería igual en todo el territorio, pero fue recurrida por el gobierno, anulándose dichos artículos.

En la reunión mantenida, la Sra. Alcaldesa expuso al Consejero todas las anomalías y deficiencias existentes en Solana de los Barros, donde se detecta que la línea de suministro que procede de Lobón, atraviesa campo a través muchas fincas particulares, tiene muchas ramificaciones, y no cuenta con el mantenimiento necesario, ni con las inversiones adecuadas.

En relación con esta materia el Sr. Consejero le ha trasladado que en esta provincia hay tres puntos negros, uno de ellos se ha solucionado, y se ha comprometido a dar solución al nuestro seguidamente.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

En relación con este asunto el Sr. Colchón Antúnez manifestó que Solana de los Barros, está valorado en calidad del suministro como un pueblo de tercera, pero pagamos como los de primera.

A continuación la Sra. Alcaldesa expuso que el Ayuntamiento ha promovido la recogida de firmas, y añadió que en situaciones climatológicas muy adversas se puede entender que se produzcan ciertos cortes, pero no que estemos cinco horas sin luz. Asimismo el Portavoz de GANEMOS/IU/LV, explicó que en estos casos no compensa la reducción en el importe de la factura, porque se estropean los electrodomésticos.

A su vez, la Sra. Alcaldesa expuso que en el último episodio en el que tuvimos un corte de cinco horas sin luz, una vez localizada la avería, la brigada de mantenimiento se quedó atascada en el campo, y llamaron diciendo que estaban intentando localizar a empresas que pudieran sacarles, pero no les cogían el teléfono, por lo que acudió la Máquina del Ayuntamiento, y al final nos enteramos que podíamos haber tenido luz dos horas antes, pero la empresa no quiso pagar 50€/hora que costaba contratar un servicio que les rescatara.

Asimismo la Sra. Alcaldesa refirió que cuando se quieren arreglar las cosas se hacen, puesto que al día siguiente solucionaron otra avería en alta tensión, y no sufrimos corte de suministro eléctrico.

Finalmente el Portavoz del Grupo P.P. D. Juan Acedo Pozo preguntó si no se podía contratar con otra empresa, contestando la Sra. Alcaldesa que la infraestructura seguiría siendo de Endesa, que es la compañía distribuidora.

A continuación toma la palabra **Dña. Ana M<sup>a</sup> Pérez Espinosa**, concejala del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se detalla:

1.- Solicita información sobre las inversiones en alumbrado ejecutadas en el año 2017, consideradas inversiones financieramente sostenibles.

Respuesta: Las inversiones realizadas son la renovación del alumbrado público en C/Camino de Lobón y la ejecución de una red de baja tensión soterrada desde el centro de transformación del ferial, hasta el cuadro de las verbenas sito en Plaza Antolín Hurtado.

2.- Solicita información sobre las inversiones a realizar en el mercado municipal.

Respuesta: Se va cambiar el alicatado y la solería, aunque con motivo de las obras se han detectado graves deficiencias en dichas instalaciones, que fueron ejecutadas por una escuela taller, por lo que habrá que estudiar cómo acometer otras obras de fontanería y refuerzo en la estructura de los puestos.

Seguidamente dos concejales preguntan si la plaza de abastos tiene sótano, contestando la Sra. Alcaldesa, que según su conocimiento no.



## **AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)**

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – 924683075 – 924684152 – Fax 924683166

3.- ¿Acude la Policía Local a la apertura y cierre del colegio, ya que en dicha zona existe un riesgo considerable por el número de vehículos y niños que se concentran a la misma hora?

Respuesta: Cuando tienen horario de mañana sí acuden, aunque no es su obligación, y el Conserje también nos presta apoyo.

4.- Solicita información sobre dos solicitudes presentadas por los vecinos de la C/ Oriente, relativas a marcar con una línea amarilla el acerado para evitar los aparcamientos y determinar el sentido de la vía, al haberse estrechado tras la reforma de los acerados.

Respuesta: Dichas solicitudes se están informando por la policía local, y dado que los vecinos no quieren que se anule el doble sentido de la vía, tendremos que instalar una señal de estrechamiento y preferencia en el paso.

5.- Solicita información sobre si el ayuntamiento subvenciona alguna banda de música, con motivo de las procesiones de semana santa.

Respuesta: El Ayuntamiento pagará las bandas que actúan el miércoles, jueves y viernes santo, que en este caso, están financiadas 100% por esta Entidad.

Para finalizar este turno toma la palabra **D. Juan Acedo Pozo**, concejal y Portavoz del Grupo P.P. en este Ayuntamiento, formulando los siguientes ruegos y preguntas, y respondiendo la Sra. Alcaldesa de la forma que a continuación se detalla:

1.- ¿Por qué se tardó tanto en arreglar una avería del suministro de agua en la C/ San Blas?

Respuesta: Las reparaciones del suministro de abastecimiento de agua corresponden a la empresa concesionaria del servicio, que en este caso es Aqualia.

Finalmente siendo las veinte horas y cuarenta minutos, y no existiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria doy fe y certifico.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Vaquero

Fdo. M<sup>a</sup> Selene González de Mendoza Villacé